INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18-11-2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3075
Nombres y apellidos del contratista:	AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI		
Fecha de inicio contrato:	15-05-2024	Fecha de finalización contrato:	14-11-2024
Valor total del contrato	$30.000.000	Valor a cobrar en este mes	$5.000.000
Periodo del informe:	15-10-2024 a 14-11-2024	Informe número:	6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 08001333300620200012100 08001333300920190026600 08001333300620180021100 08001333300620210016700 08001333300520220010700 08001333300520220013200 08001333300120220017900 08001333301320220016400 08001333301120220016000 08001333300120220018500 08001333300120220022000 08001333300620220011200 08001333301020220023100 08001333300720220024100

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	08001333300520220014600 08001333300520220016200 08001333300520220018200 08001333300520220017800 08001333300620220020600 08001333300720220018200 08001333301520220015900 08001333301520220024400 08001333300420220035700 08001333300920220035600 08001333300620220036900 08001333300820220034500 08001333301220220034800 08001333301220220034000 08001333300920220016600 08001333300320240003900 Radicado: 00326-2023 Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DISTIRTO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL Actuación: DURANTE EL PERIODO SE PRESENTO LA CONTESTACION DEMANDA – CON RADICADO 08001333300320240017500- DEMANDANTE: YOLIMA DEL SOCORRO ORTEGA VILLADIEGO-NRD

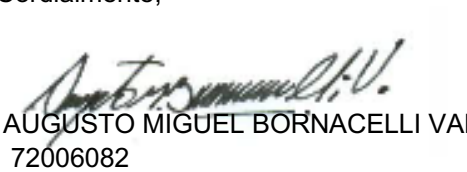
	17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	Se notifico sentencia del Tribunal administrativo del Atlantico, con radicado 08-001-33-33-013-2022-00356 del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho seguido por Carmen candelaria martinez guitierrez en donde se confirmo la sentencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, por las razones aquí dispuestas, en tanto, se niegan las súplicas de la demanda. Se notifico auto dentro del proceso con radicado 08001-3333-006-2019-00289-00 dentro del proceo de Iveth del rosario niebles cantillo, en contra del Distrito de Barranquilla, y que profierio la siguiente decisión: OBEDECER Y CUMPLIR la providencia del 19 de julio de 2024, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlantico, que confirma la sentencia de primera instancia dictada por este despacho.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes coordinadorproyectosbaq@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS
72006082

Sentencia anulación

De Adriana Carvajalino Garcia <adriana@carvajalinogarcia.com>
Destinatario Margine Cedeño Gomez <mcedeno@barranquilla.gov.co>
Cc asistente@carvajalinogarcia.com <asistente@carvajalinogarcia.com>, Adriana Carvajalino <adriana@carvajalinogarcia.com>
Fecha 2024-10-04 11:47

CE 13 spt. 2024. . An. ext. pet. causales precisas.pdf (~339 KB)

Estimada Dra. Margine, antes que anda recibe un afectuoso saludo.

Según lo conversado y solicitado, comparto un reciente fallo de la Sección Tercera del Consejo de Estado (13 de septiembre de 2024, M.P. María Adriana Marín) donde declaró infundado el recurso, y condenó en costas.
La providencia incluye análisis significativos sobre la causal de *"fallo extra petita"* y sobre la carga de precisión y argumentación que debe asumir la parte que presenta el recurso.
Espero sea de utilidad, y quedo muy atenta.
Saludos, y feliz fin de semana.

ADRIANA MARIA CARVAJALINO GARCIA